TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
(NOTIFICACIONES)

Clave: **II-J-217**
Rubro: **NOTIFICACIONES.- NO SE CONVALIDAN EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 320 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y 104 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION DE 1967, CUANDO EN LA MISMA PROMOCION QUE EL PARTICULAR MENCIONA LA NOTIFICACION, HACE VALER EL RECURSO DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES.-**

No puede estimarse que una notificación se convalida en los términos de los artículos 320 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 104 del Código Fiscal de la Federación de 1967, por haber citado el causante en el recurso la fecha en que se practicó la supuesta notificación, porque la materia de ese recurso lo constituyó precisamente la nulidad de esa notificación, o esa, que si el particular simultáneamente se hace sabedor de una notificación y reclama su nulidad, debe resolverse si es legal o no la notificación y no estimarse que quedó convalidada, pues de lo contrario, se llegaría al absurdo de considerar que siempre quedarían convalidadas las notificaciones impugnadas, porque para reclamar su nulidad necesariamente hay que conocerlas y citarlas.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 217 (Texto aprobado en sesión de 3 de julio de 1985).
Revisión No. 2540/82.- Resuelta en sesión de lº de junio de 1983, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Edmundo Plascencia Gutiérrez.- Secretaria Lic. Aurea López Castillo.

Revisión No. 2391/82.- Resuelta en sesión de 28 de septiembre de 1983, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Xavier Cárdenas Durán.- Secretario: Lic. Francisco de Jesús Arreola Chávez.

Revisión No. 293/82.- Resuelta en sesión de 12 de septiembre de 1984, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria: Lic. María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VI. No. 67. Julio 1985. p. 6

Fe de Erratas. R.T.F.F. Año VI. No. 67. Julio 1985. Sin número de página

Fe de Erratas. R.T.F.F. Año VIII. No. 82. Octubre 1986. p. 281